

Solicitud de Pensión por Vejez Folio No. SFT/DRH/PD/006/2024

El Marqués, Querétaro, a 15 de noviembre de 2024.

La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 130 y 132 Bis fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; así como acorde con los artículos 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, y 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, emite el presente Proyecto de Dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

II. Que el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá resolver sobre las solicitudes de pensión o jubilación conforme a dicha Ley y demás normativa aplicable.

III. Que en términos de los artículos 128 y 132 Bis fracción III de la citada Ley, la autorización de la jubilación o pensión de que se trate, se emitirá mediante dictamen suscrito por la Oficialía Mayor o su equivalente.

IV. Que el artículo 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que deberá integrarse en el expediente de pensión por vejez correspondiente con los documentos señalados en dicho numeral, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

V. Que la Contadora Pública Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal de El Marqués, Querétaro y el Maestro en Derecho Fiscal Apolinar Alanís Saavedra, Director de Recursos Humanos de la referida Secretaría, cuentan con las facultades para emitir el presente Proyecto de Dictamen, de conformidad con las



SIAT
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TIEMPLEANO

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

atribuciones señaladas en el artículo 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y los artículos 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, y 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en fecha **11 de noviembre de 2024** se recibió en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, el escrito signado por el **C. MANUEL ESTRADA TERRAZAS**, mediante el cual **solicita** se dé inicio al trámite de **Pensión por Vejez**, y asimismo, adjunta los requisitos que señala el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

VII. Que la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 132 Bis fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, procedió a la integración del expediente con la solicitud y demás documentos que obran en los archivos de esta Unidad Administrativa, así como en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con el solicitante.

VIII. Que toda vez que el **C. MANUEL ESTRADA TERRAZAS** cumple con todos los requisitos de la Ley de los Trabajadores para el Estado de Querétaro para acceder a la pensión por vejez, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ésta autoridad respeta el ejercicio del derecho de petición del **C. MANUEL ESTRADA TERRAZAS**, por lo que de acuerdo a lo solicitado en el punto VI que precede, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 Bis fracción III de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se da inicio al trámite de **pensión por vejez**.

IX. Que se le asigna para el seguimiento e identificación plena del trámite, el número de folio registrado en la parte superior derecha del presente documento.

X. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en su artículo 141, fracción I, a la letra establece "*El monto de la pensión por vejez se calculará aplicando al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los cinco últimos años anteriores a la fecha que ésta se conceda, los porcentajes que especifica la tabla siguiente:*

I. 15 a 19 años de servicios 50%; (Adición P. O. No. 50, 18-VI-18) ..."

XI. Que tal como lo dispone la fracción IV del artículo 132 Bis de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se hacen constar los siguientes elementos:



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

REGISTRO DE ANTIGÜEDAD LABORAL:

Nombre del trabajador:	MANUEL ESTRADA TERRAZAS	
Edad a la fecha:	67 años	
Entes públicos y períodos en los que prestó sus servicios:	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. - Secretaría de Administración del Municipio de El Marqués, Querétaro. - Secretaría de Administración del Municipio de El Marqués, Querétaro. - Dirección de Servicios Internos de la Secretaría de Administración del Municipio de El Marqués, Querétaro. 	<ul style="list-style-type: none"> - 18 de junio de 1998 al 31 de marzo de 2004. - 07 de octubre de 2009 al 22 de octubre de 2012. - 02 de noviembre de 2015 al 08 de octubre de 2018. - 01 de octubre de 2021 a la fecha
Antigüedad acumulada a la fecha del presente:	14 (catorce) años, 10 (diez) meses y 17 (diecisiete) días	

MONTO Y PORCENTAJE DETERMINADO:

Sueldo Promedio de los últimos 5 (cinco) años laborados en el Municipio:	\$16,235.32
Total:	\$16,235.32
Porcentaje de Pensión en términos del artículo 141 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro:	50%
Percepción Base de la Pensión tomando en consideración el artículo 141 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro al 50%:	\$8,117.66

XII. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en su numeral 127 segundo párrafo, establece: *"Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación"*.

XIII. Por lo antes expuesto, la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, con base en el análisis efectuado, **determina la procedencia de la solicitud de Pensión por Vejez** presentada



SIAT
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPRANO

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

por el **C. MANUEL ESTRADA TERRAZAS**, asignándole por ese concepto la cantidad de **\$8,117.66 (Ocho mil ciento diecisiete pesos 66/100 M.N.) mensuales**, lo anterior en estricto apego a lo dispuesto en la multicitada Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro vigente.

XIV. Se ordena la publicación del presente Proyecto de Dictamen en la página de Internet del Municipio de El Marqués, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales (que comprenderá del **21 al 25 de noviembre del año 2024**), a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en términos de lo dispuesto por el Artículo 132 Bis. fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los 15 (quince) días del mes de noviembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

Atentamente



C.P. Norma Patricia Hernández Barrera
Secretaria de Finanzas Públicas y
Tesorera Municipal



M. en D.F. Apolinar Alanís Saavedra
Director de Recursos Humanos



LIC/MLAM/LIC/BLGLC



SIAT
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPRANO

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.